

## **PROYECTO LEY CON RANGO VALOR Y FUERZA AMNISTIA LABORAL**

La Ley de Amnistía Laboral se ha hecho en algunos países con el propósito de declinar, apartar algunos aspectos jurídicos que podrían atrasar la transición Democrática del País debido a la destrucción del aparato productivo, las industrias privadas y públicas y el deterioro sistemático estructural de la fuerza trabajadora del país (sector público y privado).

Esta Ley de Amnistía Laboral urge dentro del desarrollo de la transición, no sólo para lograr la paz laboral y el entendimiento de empresarios-trabajadores y gobierno para la producción y bienestar sino una protección formal y legal para aquellos trabajadores que fueron actos de terrorismo laboral, despidos por pensar diferente a los partidos de turno en defensa de los trabajadores por sus derechos y reivindicaciones las luchas por pagos contractuales y los despidos por causa de invasión, expropiación y desalojos de empresas privadas, públicas y extranjeras, esta última por desconocimiento.

Cumpliendo con la Constitución de La República Bolivariana de Venezuela en su Artículo 187, numeral 5, es necesario y precisa esta ley con fuerza, rango y valor donde protege aquellos trabajadores que desconocen al régimen que se pone a espaldas del trabajador es cuando acatamos en su momento como ciudadano la desobediencia laboral cuando el patrono nos desconoce, nos desmejora y descompone la clase obrera trabajadora del país con despidos masivos empleando terrorismo laboral, es cuando asumimos desconocimiento del régimen de turno acatando y respetando el artículo 29 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La independencia de los trabajadores ha tenido resonancia a nivel mundial en cuanto a la Ley de Amnistía Laboral, una de ellas se oficializó en España el 15/10/1977 así mismo en República Dominicana el 03/12/2007 y en Argentina en el año 2001, donde hoy en día estos países están amparados

La Ley de Amnistía Laboral es una protección que acoge a los trabajadores, brazo motor de la producción del país, los protege hasta incorporarlos a su puesto de trabajo y cualquier tipo de sanción tanto los Tribunales Militares, Tribunales penales y Tribunales Civiles Laborales, demandas, régimen de presentación es de declararlo nula de toda nulidad de inmediato.

1.- Incorporación de inmediato y resarcir los daños y perjuicio de nuestro líder de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) Carlos Ortega Carvajal que fue sentenciado y preso por Tribunales Militares y Civiles, hoy en día se encuentra en el exilio.

2.- Repudiamos los secuestros de los bienes de la propiedad privada, las miles de expropiaciones en contra de la voluntad de sus dueños de empresas, industrias y negocios.

3.- Las expropiaciones de las sedes Sindicales de los trabajadores a nivel Nacional (Federaciones, Centrales y Sedes). Así mismo los inmuebles que son propiedades únicas de los trabajadores que hoy en día fueron desmantelados y expropiados en contra de la voluntad de los representantes genuinos, sindicales y trabajadores.

4.- Incorporación a los trabajadores petroleros que fueron despedidos a partir del año 2002, un aproximado de más de veinte tres mil trabajadores y cinco mil de los buques petroleros (Marina Mercante).

5.- Reincorporación de los trabajadores de las Industrias Básicas de Guayana y la Faja del Orinoco y sus pagos que le fueron violentados y retenidos quienes les adeudan hoy en día.

6.- Re-enganche de los miles de despidos de los empleados públicos por pensar diferente y obligarlos a integrar a un partido de turno, desviando el rol por el cual fue contratado en nómina que es producir para Venezuela violentando el convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el cual estamos suscritos que habla de la libertad laboral y el derecho a elegir.

7.- Los miles de trabajadores productores de la siembra y agricultura víctimas de las expropiaciones donde desmejoró la producción alimentaria en el país.

8.- Indemnización a los sindicalistas y más de cientos trabajadores torturados, asesinados, presos y sentenciados por conquistas sus luchas y reivindicaciones justas de los trabajadores.

9.- Indemnización a aquellos trabajadores que fueron víctimas ordenado por el gobierno usurpador, tal es el caso de los Semerucos, familiares y trabajadores petroleros del 2002 que fueron asesinados, agredidos, uno de los caso de la explosión de Amuay entre ellos.

Estos antecedentes que marcan una series de barbarie, producto de un régimen de corte comunista y fascista, fue la miseria que nos ha dejado en estos últimos 20 años el deterioro de las industrias, donde nos a llevado a la pobreza extrema. Expropio, secuestro, asfixio la inversión, intimidido y cerro las inversiones privadas creando un saldo de un cementerio de comercios, empresas y negocios a lo largo y ancho del país. Las industrias en Carabobo, las zonas libres de Margarita y Paraguana, las hoteleras, el turismo las industrias automotor del transporte convertido en chatarra y lamentablemente las

refinerías que era la tercera más grande del mundo convertidas en una estela de rancho y pobreza

Ciudadanos Diputados, Ciudadano Presidente de la Asamblea Nacional y Presidente Encargado de la República Bolivariana de Venezuela Ing. Juan Guaidó Márquez nos urge de forma inmediata la aprobación de La Ley de Amnistía Laboral para la reconciliación de la empresa privada, la empresa pública y el Estado a igual que el retorno de nuestros compañeros que fueron injustamente despedidos de nuestras empresas y así darle un viraje de 360 grados a la economía de nuestro país.

La creación de la Ley de Amnistía Laboral de acuerdo al Artículo 187 numeral 5 y respetando las normas del Artículo 29 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que se haga justicia y decrete lo siguiente:

- 1.- Declarar nula de toda nulidad el cese de las persecuciones, aprehensiones, sentencias y procesos en los tribunales penales civiles, laborales, militares, así mismo los régimen de presentaciones a los sindicatos y trabajadores que no cedieron un paso atrás en su convicción de lucha a favor de la clase trabajadora en contra del estado
- 2.- El cese de las persecuciones policiales y militares.
- 3.- El cese de los secuestros de los contratos colectivos y respeto a la libertad sindical.
- 4.- Indemnización y reincorporación de los trabajadores petroleros con todas sus justas remuneraciones que fueron despedidos en el 2001, 2002 donde el estado destruyo y desmejoro la capacidad de producción de nuestras refinerías y la misión del re-enganche de estos trabajadores no sería otra que la activación segura con gran capacidad de producción
- 5.- Indemnización a los trabajadores, familiares y militares fallecidos y desaparecidos y en estado de invalidez causado por la explosión de Amuay producto de la negligencia del estado.
- 6.- Re-enganche de inmediato a todos los trabajadores tanto en la empresa privada y pública que disientan contra el gobierno usurpador y sean despedidos para luego incorporarse una vez pasemos a la segunda fase de la transición

Señor Presidente de la Asamblea Nacional, Señores diputados, con esta Ley de Amnistía Laboral queremos que se haga justicia con las tantas humillaciones, vejámenes, producto de estos despidos muchos compañeros perdieron su familia, otros han fallecido y no queremos que esto se repita con esta nueva democracia que se está gestando en el país.

Llego la hora que las Refinerías y todas las industrias del país arranquen con un silbido de victoria en inicio del bienestar y producción del país.

Para su observación, atentamente

Carlos Colina

Coordinador Nacional del Centro Internacional de Derechos Humanos Justicia y Libertad.

Directivo de la CTV.